



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.154 /

QUILLÓN, 09 DIC 2016

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 174, TURISMO.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.059 de fecha 05 de Diciembre de 2016, que aprueba el Programa Valorizado denominado: **"VALORIZADO Y LOGISTICO ACTIVIDADES MES DE DICIEMBRE 2016"**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE CONJUNTO FOLCLORICO CON EL OBJETIVO DE AMENIZAR LA ACTIVIDAD DE LA FIESTA DE LA CEREZA, CON ÉXITO LA QUE SE ESPERA TENGA UNA GRAN CONVOCATORIA Y QUE PARTICIPARAN MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE QUEIME Y VISITANTES.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición directa, al Proveedor **MIRTHA ORTEGA MARTINEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de **\$250.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, "**CONTRATACION DE CONJUNTO FOLCLORICO PARA ACTIVIDAD FIESTA DE LA CEREZA**", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001-3**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



IVT / ICM / gm.-
DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES